



Acuerdo de adjudicación de servicios

Con fecha 14 de octubre de 2023, la Secretaría de Estado de Migraciones aprobó la Resolución por la que se declara la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas. Posteriormente, y con fecha 25 de octubre de 2023 en primer lugar con fecha 26 de diciembre de 2023 después, y con fecha 01 de marzo de 2024 en tercer lugar, la Secretaría de Estado de Migraciones aprobó las tres Resoluciones, relativas a la Ampliación de la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas.

En el marco de la citada Ampliación de la emergencia de fecha 01 de marzo de 2024, el presente acuerdo de adjudicación tiene por objeto la prestación de **servicios relacionados con el alojamiento, la manutención, el mantenimiento preventivo y correctivo, la salubridad, el transporte, el acompañamiento social e información y la traducción e interpretación y la atención médica**, adjudicándose a FUNDACION CRUZ BLANCA, con CIF: G91397570.

La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2024	
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios relativos a 128 plazas
ENTIDAD	FUNDACION CRUZ BLANCA, CIF: G91397570
RECURSO	DEMCAN AH FCB ARAHAL 2, DEMCAN AH FCB ALGECIRAS 3 y DEMCAN CANARIAS 50
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	32.03.231H.227.99

CORREO ELECTRÓNICO
sggefe.contratos@inclusion.gob.es

JOSÉ ABASCAL, 39
MADRID 28071





IMPORTE EN EUROS	140.880,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde 01 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
OTRAS ESPECIFICACIONES	- IVA exento - Tramitación de emergencia

Los pagos se efectuarán contra las correspondientes facturas, tras la autorización del órgano competente. Para la presentación de la/s correspondiente/s factura/s, se incluirán los siguientes datos:

- Cliente: MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, NIF: S2801449F.
- Códigos:
 - Oficina contable: GE0017499 (ID Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
 - Órgano gestor: E05073101 (Secretaría de Estado de Migraciones).
 - Unidad tramitadora: EA0046464 (SG de Gestión Económica y Fondos Europeos).

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas dirigidas a cualquier Administración Pública deberán presentarse ante un registro administrativo en los términos previstos por la normativa vigente.

Las entidades contempladas en el Artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, quedando excluidas de esta obligación de facturación electrónica a las facturas de importe no superior a 5.000 euros y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, se recomienda en todo caso la presentación de facturas en formato electrónico a través de <https://face.gob.es/es>, encontrándose disponible toda la información al respecto en la página web www.facturae.gob.es.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-53c8-753d-9642-e6fe-06d0-5435-fc1f-fdba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMAPOLA BLASCO MARHUENDA | FECHA : 25/03/2024 16:44 | Sin acción específica





Las facturas deberán ajustarse en cuanto a su contenido a lo previsto en el Reglamento de Facturación y, en particular, reflejar de forma clara el concepto del pago por lo que, además del detalle de productos facturados incluyendo cantidades y precios unitarios, deberá indicarse una descripción general del concepto que resulte coherente con el objeto del contrato, así como el número de expediente que figura en el presente documento, pudiendo ser objeto de rechazo las que no cumplan dichas condiciones.

Con el fin de recibir pagos procedentes de la Administración, deberá disponer de, al menos, una cuenta bancaria inscrita en el Registro Central de Terceros. Dicho trámite puede cumplimentarse de forma telemática a través de la web <https://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>, donde podrá consultar toda la información necesaria, remitiéndonos el justificante de alta generado.

Directora General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de
Protección Internacional

Amapola Blasco Marhuenda

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-53c8-753d-9642-e6fe-06d0-5435-fc1f-fdba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMAPOLA BLASCO MARHUENDA | FECHA : 25/03/2024 16:44 | Sin acción específica

